

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE CIENMINAS S.A. A KLUANE DRILLING ECUADOR S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- CIENMINAS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 8 de agosto de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de noviembre de 1996.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de CIENMINAS S.A. a KLUANE DRILLING ECUADOR S.A. y reforma de sus estatutos, otorgada el 16 de Noviembre de 2010 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005473.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor LUIS ABDON QUEVEDO NOLIVOS en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005473 de 15 de Diciembre de 2010 aprobó el cambio de denominación de CIENMINAS S.A. a KLUANE DRILLING ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de CIENMINAS S.A. a KLUANE DRILLING ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

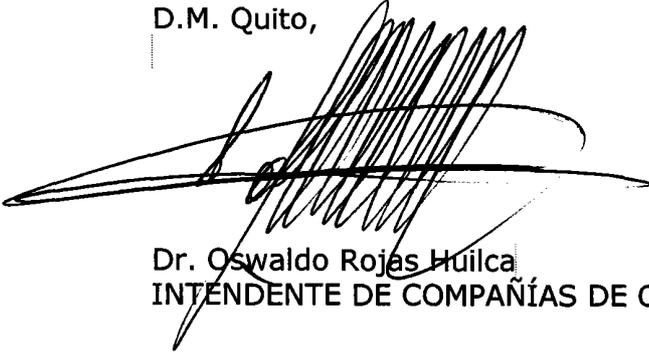


EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la Compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referido a la denominación, que en adelante dirá:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- KLUANE DRILLING ECUADOR S.A."

D.M. Quito,



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

 EXP. 85063
Tr. 01.1.10.001449

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.